Num. 2989

 $\sim$  (6 cuartos.)

indiche cropológico s

odanijale is at is. (c. soldier scheep pheliculus asantos folice formacion de un balario general rea ios dospinios espacioles, y de los espe-

Este persodico pa publica todos les dias, excepto los domingos, y se suscribe - 211 a 4 (Fish Grades on the temprentisse Hisago for ro, 102, cuarto baja Thousantes dates encierran les archives. -ilday y monos caya some sames dans

al a importar a la prosperidad i à la dorda del país, a colaro de la janta. case series of colecciones pacforma.

arelland or very s reinesas de papeles à los are Effection of the meterical of the last judies y permulanciones de los tiempos, se completation, reclaimando o remitiendo respecti-

north she something

commission of an exaction of the loss of the loss of the commission of the commissio

Los articulos, avisos y recipioació nes se remitirda d la reducción, estathecida en la emisma imprenta de Pija,

clos arcitivos que calculates a constantes se con

and one of

por meetio de testimonios febacientes y sacados

en du la nérdula-sentement à estravio de dom checking and nelgie en todos los archires, a fin MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA?

. 也是其他人情感以

asloventhe till verent orden. ab 3 bribali.

Para llevar à cumplido efecto el real decreto de E-del actual sobre conservacion y arregle de los archivos del reino dependientes del ministerio de mi cargo, ha tenido à bien resolver S. M. que la junta superior directiva de los misanos observe las reglas siguientes: Tree of the same sh Artical 9. Mostalads: que sea la junta supérior udirectiva, elevará à S. M. propuesta en terna aparala election de dos vice-presidentes de entre adusopropies individues. Birry tand of prode stand oligariane, Cadividirà la junt Len las secoiques sque entime necesarias à fin de dar mayor facilidad y aspedicious les trabajos; pero las resoluciones definitivas que se hagan de consultar eicon, el gobierno, o elevar á su aprobacion se adoptaran, por la junta plena, y se trasmitiran como todas las demas comunicaciones por medio del vicepresidente a quien corresponda.

Art. 3. La junta propondra y pedira desde
luego los electos y manos ausiliares que creyere
necesarios, y siempre la cooperación que nece-

sitare de parte del gobierno para vencer cual-

no some object of the book of the contraction o quiera genero de disicultades que se opongan al desempeño de su cometido. 🗈 Art. 4.0 Propondrá, asimismo desde luego à

la aprobacion de S. M. la forma provisional y la definitiva, en su tiempo y caso, que hubiere de darse à las juntas de partido y de provincia:

Art. 5.0 Organizadas estas, se delicará la junta superior à conocer el estado en que se encuentra el protocolo general, ó sean los archivos del notariado y de la fé pública, los judiciales de las audiencias, chancillerias, consejo de Navarra, tribunal especial de las órdenes, supremo de justicia, los generales de la camara, cousejo y presidencia de Castilla, el particular de la secrestaria de gracia y justicia y todos los demas civiles ó eclesiàsticos que bajo cualquiera denominacion hayan dependido ò dependan dentro n suera de la corte de este ministerio, dirigiendo respecto de todos ellos al gobierno los informes correspondientes. Company of the control of the contro palatici 6.2 a Los trabajos à que ha de consagrarse la junta para llenar cumplidamente el fin

sque se propuso S. M. al dictar el real decreto de 5 del actual, han vierabarcar, por le menos, los siguientes puntos.

er. 9 Arreglo y organizacion de los archivos ede la fé:publica del modo mas eficaz, a juicio de la junta, para ocurrir à los inconvenientesiy eventualidades de la inseguridad y el fraude de les protocoles: sebre des bases: de un doble togistro yede que no ha de continuar en poder ocurridas sobre el particular y practicas obset

del escribano el protocolo general, y si solo el corriente, conciliando esta determinacion con el derecho del mismo a testimoniar los instrumentos tos autorizados por él ó correspondientes à su

oficio entre los archivados, anticidade todos los papedos archivos judiciales y gruerales con delites indices cronológico y alfabético, proponiendo los que deban ser trasladados á los archivos de Simancas, Sevilla ò Barcelona á fin de completar las respectivas colecciones que en ellos existan, y los que hayan de queder pu la corte para la formacion de un archivo general en la misma.

3.º Planta y presupuesto de este archivo general, ordenandole por secciones à las cuales hayan de dirigirse los papeles y documentos del ministerio de gracia y justicia y de los tribunas les establecidos en Madrid y los que por su singaluttati o importancia convenga teclamar de los de provincia, no permaneciendo nunca en raus, ni, ep atros sipa la prudiente é indispensable. , the state of the same comedido.

à de la Distance d'inicio razonada acerca de las estecciones, codices à documentos importantes que convenga das à la luz pública, bien por el mismo gehierup, ó hien por corporaciones ó particolands con su autorizacion:

-u a El juicio ó dictamen especendo vesará por lo colo general, o sean los ambitos

ob eShinit degislacion; com el abjeto de der à la puntal oblegaiones generales à especiales de lesinairingue. centampuebles, reales céclules, deenerges ordenes, providencias o resoluciones no ecopolidas ió no recopiladas tedavia. Aformati.

-ivisodent jacisprudencia; zifin de rounir y dar à conscier les buenes pràctices de les consejes, camera, y altos tribunales suprimidos, ordenando du su chso colecciones de causes oèlebres y de resoluciones notables acetes de los graves y especiales negocios que tuvieron à su cargo.

· neu Sabre : docteina; formando asimismo :colecreiches rescugides de los dictamenes fiscales, in-· formés ly motisultes mas importantes de les altes . Comporationes represedes and themen los it who

Sobre estrangería; recopilando datos y motiseize zeeres del la materia de estradiciones y otros puntos de detrobe internacional de reciproco vierter du symposite de les michaeles mil oli olSebre regaliss ny prerogativas della corona; dervitos del real patronato, concordatos, nego-Talien reclevisistices picuestiones ó controversias ocurridas sobre el partícular y prácticas obser-

vadas por la suprimida camara en el despacho y resolucion de los graves y delicados asuntos sommitidos à su examen.

Sobre formacion de un bulario general relativo de los dominios españoles, y de los espegiales que la junta creyere oportunos wall

L'andmente sobre asuatus vientificos, bistóricos y literatios, acerca de los busles inntos y tan importantes datos encierran los archivos. y solar cualesquiera otros cuya noticia y publicacion pueda importar à la prosperidad ó à la gloria del pais, à juicto de la junta.

Art. 2.0 Las séries ó colecciones ya forma. des de documentos importantes que se hallen incompletas, bien sea por el modo con que se han efectuado las remesas de papeles à los are chivos generales, bien por sustraccion o por las calamidades y perturbaciones de los tiempos, se completarán, reclamando ó remitiendo respectiv vamente las piezas descabaladas, o aupliendolas por medio de testimonios fehacientes y sacados con prolija exactitud.

Art. 80 La junta informarà por último acerca de la pèrdida, sustraccion ó estravio de documentos que notare en todos los archivos, à fin de que el gobierno adopte para su reclamacion las medidas eficaces à que hubiere lugar en la forma conveniente.

Madrid 6 de noviembre de 1847.=Arrazola.

Para lieras à cumpliste electorelares! . . reto INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

les archives that remo paperally Pasada ya la época que está marcada por el artículo 13 de la real orden de 3 de setiembre del año próximo pasado para que los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia remitan: a la aprobacion de esta intendencia los repartimientos de la contribucion territorial del corriente año, siendo may pecas les que hasta ahora lo han verificado, y dande á consuer los que lo han hecho que en su formacien no han tenido presentes los artículos 10, 11 y 12 de la citada real orden, he resuelto bacer à dichas corporaciones las adlagione - moderations of vertencias siguientes:

Que los repartimientos del cupo de la contribucion territorial del presente ano han de bacerse bajo la base del padron de riqueza rectificado en consecuencia de lo dispuesto en el art. 2.0 de la real orden de 3 de setiembre del año proximo pasado y redac-tarse conforme al formulario que acompaña a la misma.

Que segun lo determinado en el art. 4.º de la

propie real orden no pueden gravates los productat ligaldor de los hacendados forasteros, de los vecinos del pueblo que tengan sus fincas en arriendo y de los

censualistas en mas de un 12 por 100-

3ª Que si los de los desses contribuyentes lo fuesen en un tanto por ciento mas alto, han de acompanar premiente la reclamación de agravio segun se ordena en el referido art. 4.º arreglada el modelo cicculado por la direccion general de contribuciones directas en 1.º de febrero de 1847, sin cuyo requisito no podrá aprobarse wingun repartimiento.

4. Que despues de espuestos al público y de oir y resolver las reclamaciones que se hagan por los contribuyentes, remitan d'esta intendencia los indicados repartos acompañados de una copia certificada de los mismos y del padron de riqueza como se previene en el artículo ti de la enunciada real orden.

Y ultimamente que si dilatasen por mas tiempo el cumplimiento de este importante deber les imponde las multas prevenidas en el art. 46 del real decreto de 23 de mayo de 1845. Madrid 29 de enero de 1848 .- Lorenzo Flores Calderon.

> e en e filulo o se areadila su posesion. . . . Some la removacion tatal de les comisiones le-

Direccion general de obras públicas.

1702

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de febrero próximo à las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, y la provincia de Segovia ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de san Cristobal de la Vega por e tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 37,180 rs. en cada ono; advirtiendo que en virtud de lo dispuesto por real orden de 5 del corriente se ha hecho en las notas generales unidas al arancel de este portazgo la adicion correspondiente á la esencion del pago de derechos declarado á favor del carbon de piedra o cook que se conduzca á esta con y esacciondo la contribucion . . . . . . siro

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno politico.

Madrid 15 de enero de 1848 .-- J. G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia o de febrero próximo a las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, y en la provincia de Burgos ante el

señor gele político, para el segundo remate del portazgo de Oña por el tiempo de dos años y le cantidad menor admisible de 68,000 rs. en cada uno continuos

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manificato en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 14 de enero de 1848 .... J. G. Otero.

dando principio a las dica de su mar sua en la cola

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de febrero próximo á las doce de sufinañalia en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, y en la provincia de Barcelona, ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Caldetas portel tiempolide dos años y la cantidad menor admisible de 109,300 rs. en cada mió culto de retranta de colocidira la elegar

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político

Madrid 15 de enero de 1848 .... J. G. Otero. the giocutade of spaderm the presente and por io tes

## se require of ROISMUNG S. intenderies

Indice to began deathe del mismo termine con pre-

encion do que pasado nige oita reclamiento aiguna

Juzgado de primera instancia de Aicala de Henares which y bloomed to orgalize I object compand la casa que fue taberna en el despubliche

Don Francisco Cenzano, comendador de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciodad de Alcalá de Henares y su partido, que de ser asi el infrascripto escribano da fe. anti un organist

Por el presente: los alcaldes de este partido judicial, tan luego como llegue á su noticia este anuncio por medio del Boletin oficial, procederán á buscar dentro de su jurisdicion, una mula, pelo negro, cerca de dos dedos sobre la marca, cerrada, redonda, alegre de orejas, matada del cuello, cola regular, sana de sus remos, la cual fue robada el dia 6 de este mes á las ocho de la noche y á la cotrada de Perales de Tajuña á Francisco Peres Griado, carromatero de D. Pable de la Torre vecine de Madrid; y hallada procederán á recejerta, arrestando al sugeto o sugetos que la conduccan, y remitiendo todo a disposicion del señor jues de primera instancia de Chinchen, que lo reclama en exorto aceptado en este diagranto y saio que reasion las dos facalizades

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

Con permiso del Exemo Sa gole politico de esta specialisty en virtudade aquerdo del ayunjamiento constitucional de esta villa de Sun Martin de Valdeiglesias, se sacan á pública subasta ciento noventa pinos para varias clases de maderas, sollamados en el sieto del abogadero de las Mulas, de esta jurisdicion. los cuales se ballen tasados en 444 vs., habiendo se natedt para se remate el dis seo de febrero preximo dando principio á las diez de su mañana en la sala consistorial

La persona que quiera hacer postura ó mejora. Marter Meara en edicho acio, o por la secretaria del fayantamiento en donde estarán de manificato las condiciones hajo de las cuales se ha de relebrar el remale and someth ob all more of the sections. obras p elescii cole politică, proved segundo remate del Po Richel paeble de Naciada onda establa terminado cel padomi de siquette territorial del presente allo yourpuesto al público por término de ocho dias para oir

kas condiciones, comodes y denasanciationes self manifician ca da persone de dicho ministro que ca da

El ayuntamiento constitucional de Loeches bace saber de los hacendados foresteros de su término de halla ejecutado el padron del presente año por lo respectivo a contribucion de innuebles, cultivo y gunadería y de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por el trémiso de diez dias, para que el que quiera enterarse de su cupo y alegar de agravio si lo hubiere, lo haga dentro del mismo término con prevencion de que pasado no se oirá reclamacion alguna y se remitirá para su aprobacion al Sr. intendente.

Con la autorizacion necesaria se subasta en el lugar de Vicálvaro el desmonte y materiales de que se compone la casa que fue taberna en el despoblado de Ambroz bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de dicho pueblo, cuyo acto tendra lugar tel dia 6, del apes, de febrero proximo, árlas once de su mañana, en la sala gapitular del mismosphants and cottonsons to rold. colleg ut a gazall come operl est leic

การแบ

TRIBLE & IN 2 ST COME . THE SEC SHE SHE SHE SHE Hallandose vacante la plaza de médico titular de la villa de Castilblenco, el ayuntamiento de la misma consiguiente à la autorizacion concedida por el señor gele superior, político de la provincia ha acordado que use apparie para que los aspirantes átilis puedan preisentar que memoriales en el término de Bo. dins jen la secretaria del unismo ayuntamiento. Dicha place tidne de dotacion 2500 ra. anuales, pagados idel fondo mupicipal, y la provision ha de hacerse por el ayuntamiento à propuesta en terna de la academia de medicina y cirugie de esta provincia, siendo preferidos los que reunan las dos facultades.

:Indien de dos decretos pontes dordenes coirculare muses etc. insertos en uste periodico en el man de enero último. MINISTERIO PE COMERCIO, INSTRUCCION OF THERE TO 3.5 Due si los de locarres aenteles contes le fue-Continua el reglamento para la egecución del plan 146 es 188168 2964, 87, 69, 70, 72, 73, 74, 79, coldinate, the yang harmon the arrangement in an aimers Decreto sobre la reforma y egercicio de la veterithrectas en 1.º de sebrezo de : 847, sia anyo requisicottopinit ASPARANO PROLIZACIONES bybog on of Circular para que se presenten los espedientes de arefacionestal ane displeases river additional se parties of a Otra imponiendo a varios pueblos una multa de the wife was property in an analysis of tregular property of the contract of t projunt oficio al que acompañen la nota de las rectificaciones que se propongan en las listas e-... Ardeorbara due los ampleados de la cadminis - A tracion civil y cesantes que aspiren a conti-." I hiuar la carrera remitali sus hojas de servisto de la me hal gobierno político. ve exercismo establica a 12968 Otra para que no se dé curso á las solicitudes para las plazas de maestros de escuelas nor-· males ni paraslas de inspectores si moras com - Paraslas de inspectores de inspect 2968 paña el título ó se acredita su posesion. . . . Sobre la renovacion total de las comisiones lo-2971 cales de instrucción primaria. . . . . Aviso para la captura de varias reses lanares y .Les vers des companys de la company de la c 2975 2977 Otro para la de Juan Fidalgo y Selo. . . . . . . Circular para que remitan los pueblos al gobierno politico una certificación de los broducios de sus propies per cada une de los abas que 2985 se hallen en descubierto. obras publicas, y .mammana de Seposia ante de selfier gelegelities, para el aggerdò comate del arrigo Instruccion sobre la aplicacion y su cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artidel mais despeto de mais despeto de mais 23 de mayo de 1845, respectivo á la contribucion territorial 2980, 81, 82, 83 y. . . . Comisaria de guerra da sum inistesse Relaciosed e minir tos pueblos que deben presentarse à recibir el importe de los tres primeros trimestres de s amy 1847. Aires actions in appoint of step st. I. in 2964 Administracion de contribuciones de Madrid 500 3 Prevenciones para la presentacion de las matriculas y demas decumentos para la imposi-Lias condiciones, arameles y demas estació de maecificate on la piteleria de de la constituir al monte de distribuy cretarile del esperiorità del mentariorità qualitid an ale energy de 1848 -- J. G. Diern.

Madrid 3. de enero.

Trigo de 58 à 66 rs., vn. fanega. i chiece proxima Cebada de 30 à 31 id. id. ้ง ธฤษาศ จบย Acelte de 58' à 64 rs. artoba. chean publicate, y cu ibiglier 8812 volethans and